

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 09 de agosto del 2023.

VISTO:

La Opinión Legal N° 496-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA de fecha 03 de agosto del 2023; Informe N° 717-2023-MPLM-SM-GM/GI/RRHP, de fecha 18 de julio del 2023; Carta N° 050-2023-MPLM-SMIGI/ABJ-EGSOPMLCE, de fecha 18 de julio de 2023, Informe N° 681-2023-MPLM-SM/GI-SGO/RRHP(e), de fecha 18 de junio del 2023; Informe N° 033-2023-MPLM-CCIDELL/CBB-RO, de fecha 13 de julio de 2023; sobre Cronograma de Ejecución de la Obra N° 02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 38663 LOCALIDAD DE LEHEMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2524742, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 422-2022-MPLM-SM/A, de fecha 23 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 38663 LOCALIDAD DE LEHEMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2524742, con un presupuesto ascendente a S/ 180,519.86 (Ciento Ochenta Mil Quinientos Diecinueve con 86/100 soles), con cuya modalidad de ejecución de obra es por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MPLM-SM/A, de fecha 28 de abril de 2023, se Aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 38663 LOCALIDAD DE LEHEMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2524742, cuya ejecución se realizara en la modalidad de Administración Directa, con un costo presupuestal de S/ 230,496.81 (Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de proyecto de 60 días calendarios; y;

Que, mediante Informe N° 033-2023-MPLM-CCIDELL/CBB-RO, de fecha 13 de julio de 2023, el Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras el Cronograma de ejecución de obra N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 38663 LOCALIDAD DE LEHEMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2524742,, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas del proyecto de acuerdo a la Directiva N° 01-2019, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

Que, a través del Informe N° 681-2023-MPLM-SM/GI-SGO/RRHP(e), de fecha 18 de junio del 2023; el Subgerente de Obras(e), remite al Gerente de Infraestructura, el Cronograma de Ejecución de Obra N° 02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 38663 LOCALIDAD DE LEHEMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2524742, señalando que de acuerdo a la evaluación del informe del Residente de Obra respecto al Cronograma de Ejecución de Obra del referido proyecto, otorga el Visto Bueno para tal efecto, solicita la aprobación mediante vía acto resolutivo, bajo el siguiente análisis:

- Con informe N° 033-2023-MPLM-CCIDELL/CBB-RO, el residente de obra, solicita la aprobación del cronograma programado bajo acto resolutivo.
- Según, la verificación del proyecto, dicho centro educativo obedece a la preocupación de los docentes de dicha institución toda vez que los alumnos están sufriendo de insolación durante la actividad deportiva durante el curso de educación física, así como otras actividades que se realizan en la lona deportiva que a su vez sirve como patio de recreación y de honor, viendo esta problemática se visto por oportuno realizar este proyecto, para poder disminuir los efectos dañinos que ocasionan estar mucho tiempo expuesto al sol, para el mejor desarrollo del proyecto se presenta el cronograma reprogramado del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°274-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 09 de agosto del 2023.

DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 38663 LOCALIDAD DE LEHEMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2524742, el tiempo ejecutado es de 2.5 meses.

- El 22 de junio del 2023, se suscribe el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro por servicios en general, en el cual se otorga la buena pro al postor: Meza Moreyra Juan Oliver, con Ruc N°10282508295, por el Valor S/ 146,000.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles),
- El proveedor ganador suscribe su contrato el 10 de julio del 2023, siendo su plazo de ejecución del servicio 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suspensión.



Que, mediante la Carta N° 025-2023-MPLM-SM/GI/ABJ-EGSOPMLCE, de fecha 18 de julio de 2023, el Especialista en Gestión y Supervisión de Obras, remite al Gerente de Infraestructura la Revisión del Informe para la aprobación bajo acto resolutorio del **Cronograma de Ejecución de Obra N°02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 38663 LOCALIDAD DE LEHEMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2524742**, bajo el siguiente análisis:

- Con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas ejecutadas por Administración Directa, donde en su numeral 10 del artículo 1° establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal Técnico administrativo y los Equipos necesarios".
- Se debe de precisar también que según los numerales 3) y 8) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 se señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra" y "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas".
- Según la Directiva N°001-2019-Directiva para el Control de ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2019-MPLM-SM/A-GM, respecto del plazo de ejecución y cronograma de avance de obra, precisa **"corresponde al residente de obra cumplir el Cronograma de Avance de la Obra Valorizado, siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo. En estos casos deberá actualizar el cronograma, a fin de buscar la reprogramación de actividad que permita el cumplimiento del plazo establecido inicialmente en el Expediente Técnico. El Inspector y/o Supervisor de Obra deberá verificar y hacer cumplir dicho cronograma"**.
- Mediante el Cronograma de Ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la Obra, ya que permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, entre otros; por lo que es necesario su aprobación bajo acto resolutorio, y;
- Según lo descrito, es necesario contar con un cronograma de Ejecución de Obra para poder controlar el avance físico de la obra aprobado resolutorivamente, y;



Asimismo; el especialista concluye que está se encuentra en conformidad a la Directiva N°001-2019 de ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, por lo que recomienda proseguir con los trámites para su aprobación bajo resolución, bajo el siguiente considerado:

Cronograma de Ejecución de Obra N°02

MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/. (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/. (CON IGV)	% ACUMULADO
MES 1 JUNIO 2023	Del 01-06-2023 AL 30-06-2023 (31 DIAS CALENDARIOS)	S/ 40,720.92	21.07%	S/ 40,720.92	21.07%
MES 2 JULIO 2023	DEL 01-07-2023 AL 31-07-2023 (31 DIAS CALENDARIOS)	S/ 68,359.00	35.37%	S/ 109,079.92	56.44%
MES 3 AGOSTO 2023	DEL 01-08-2023 AL 15-08-2023 (15 DIAS CALENDARIO)	S/ 84,188.89	43.56%	S/ 193,268.81	100.00%
			100.00%		

Que, mediante Informe N°717-2023-MPLM-SM-GM/GI/RRHP, de fecha 18 de julio del 2023, la Gerencia de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación bajo Acto Resolutorio del **Cronograma de Ejecución de Obra N°02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 38663 LOCALIDAD DE LEHEMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2524742**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cronograma de Ejecución de Obra N°02

MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/. (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/. (CON IGV)	% ACUMULADO
MES 1 JUNIO 2023	Del 01-06-2023 AL 30-06-2023 (31 DIAS CALENDARIOS)	S/ 40,720.92	21.07%	S/ 40,720.92	21.07%
MES 2 JULIO 2023	DEL 01-07-2023 AL 31-07-2023 (31 DIAS CALENDARIOS)	S/ 68,359.00	35.37%	S/ 109,079.92	56.44%
MES 3 AGOSTO 2023	DEL 01-08-2023 AL 15-08-2023 (15 DIAS CALENDARIO)	S/ 84,188.89	43.56%	S/ 193,268.81	100.00%
			100.00%		

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°274-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 09 de agosto del 2023.

Que, mediante Opinión Legal N° 496-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA de fecha 03 de agosto del 2023; el Asesor Jurídico de la Entidad declara **1.- PROCEDENTE LA APROBACIÓN**, del Cronograma de Ejecución de Obra N°02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 38663 LOCALIDAD DE LECHEMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2524742, que en proyecto se anexa al presente, por los fundamentos expuestos en la presente opinión. **2.-** Que, los informes técnicos que preceden, responden a la verdad de los hechos de los emisores, en aplicación de artículo 1.7. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, salvo prueba en contrario, de ser así es responsabilidad de los mismos, del cual el suscrito se exime de toda responsabilidad que pudiera existir. **3.-** Se emita el acto resolutorio correspondiente y se notifique al residente de obras, inspector de obras, sub gerencia de obras y Gerente de infraestructura y demás para su conocimiento y fines pertinentes, y;

Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, menciona que "El ingeniero Residente y/o Inspector representará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, menciona en el Título II: Del plazo de Ejecución y Cronograma de Avance de Obra Valorizado señala que: "corresponde al Residente de Obra cumplir el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo. En estos casos deberá actualizar el cronograma, a fin de buscar la reprogramación de actividades que permita el cumplimiento del plazo establecido inicialmente en el Expediente Técnico. El Inspector y/o Supervisor de Obra deberá verificar y hacer cumplir dicho cronograma";

Que, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato, definición contemplada en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de esta manera el calendario de obra permite que la Entidad identificara los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptara las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma de Ejecución de Obra N°02 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 38663 LOCALIDAD DE LECHEMAYO, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI: 2524742, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y bajo el siguiente detalle:

Cronograma de Ejecución de Obra N°02

MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/. (CON IGTV)	% MENSUAL	MONTO S/. (CON IGTV)	% ACUMULADO
MES 1 JUNIO 2023	Del 01-06-2023 AL 30-06-2023 (31 DIAS CALENDARIOS)	S/ 40,720.92	21.07%	S/ 40,720.92	21.07%
MES 2 JULIO 2023	DEL 01-07-2023 AL 31-07-2023 (31 DIAS CALENDARIOS)	S/ 68,359.00	35.37%	S/ 109,079.92	56.44%
MES 3 AGOSTO 2023	DEL 01-08-2023 AL 15-08-2023 (15 DIAS CALENDARIO)	S/ 84,188.89	43.56%	S/ 193,268.81	100.00%
			100.00%		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL